

## Documento Núm. 5.

## Zacatecas.

Secretaría del gobierno supremo del Estado de Zacatecas.—Sección 1.<sup>a</sup>—Habiendo vd. sido uno de los propuestos al gobierno por el honorable congreso para magistrado de la segunda sala del tribunal supremo de justicia; tuvo á bien el mismo gobierno, usando de la facultad que le concede el artículo 105, párrafo 8.<sup>o</sup> de la constitución, nombrarlo para la referida magistratura, lo cual tengo el honor de participarle para su satisfacción, y en cumplimiento de aquella suprema orden; siendo de advertir, que la instalación de dicha sala ha de verificarse dentro del más breve término.—Casa del Estado libre de Zacatecas. Mayo 2 de 1825. 5.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>—*Marcos de Esparza*.—C. licenciado José María de Bocanegra, magistrado electo para el tribunal supremo de justicia de este Estado.

## Documento Núm. 6.

## Chihuahua.

Secretaría del congreso del Estado libre de Chihuahua.—El honorable congreso del Estado en sesión pública del día 5, aprobó el decreto sobre instalación del supremo tribunal de justicia, y en sesión secreta extraordinaria del mismo día, acordó se le acompañase á V. S. un ejemplar del citado decreto para su inteligencia. Y habiendo tenido presentes los méritos y literatura de V. S., apreciaría esta legislatura ocupase la plaza de ministro de la 2.<sup>a</sup> sala, para la que tan luego como conteste de conformidad en aceptar, se le expedirá el correspondiente título. Todo lo que de orden del honorable congreso tenemos el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento.

to.—Dios y libertad. Chihuahua, junio 14 de 1825.—*Norberto Moreno*, secretario.—*José María de Irigoyen*, secretario.—Sr. licenciado D. José María de Bocanegra.

## Documento Núm. 7.

## Durango.

Secretaría del supremo gobierno de Durango.—Habiendo nombrado á V. S. este gobierno para ministro de la 1.<sup>a</sup> sala del tribunal supremo de justicia del Estado, la cámara del senado se ha servido aprobarlo en sesión de 28 del que acaba, como lo acredita el oficio que en copia acompaño. Este gobierno se lisonjea de haber proporcionado al Estado que tiene el honor de regir, todos los innumerables bienes que deben proporcionarle las luces, la integridad y el patriotismo de V. S. en tan interesante puesto, que espera tenga V. S. la bondad de admitir en conocido beneficio del mismo Estado, así como mis respetos y consideraciones.—Dios y libertad. Victoria de Durango, julio 31 de 1826.—*Santiago Baca*.—*José Ramón Royo*.—Sr. Lic. D. José María de Bocanegra.

## Documento Núm. 8.

## Agregado á la comisión de justicia del congreso de Zacatecas.

Comisión de justicia del congreso del Estado.—Tiene esta comisión el honor de participar á vd. que hallándose facultada por el H. congreso para nombrar dos ó más letrados que con sus luces le ayuden á trabajar en la formación del proyecto de ley sobre substanciar y abreviar cuanto sea posible las causas de asesinatos y ladrones; y satisfecha de las muy sobresalientes que á vd. adornan, así como de

su patriotismo y noble facilidad en prestarse á cuanto pueda conducir al bien del Estado, lo ha elegido para dicho objeto en union de los Sres. magistrado Robles y asesor Villegas; y que comenzarán los trabajos desde el viérnes próximo por las tardes á las cuatro y media, prometiéndose desde ahora el más cabal desempeño, así como la deferencia de parte de vd. á un servicio que ha de redundar en utilidad pública.

Dios y libertad. Sala de comisiones en la casa del Estado de Zacatecas, agosto 10 de 1826.—*José María de la Campa.*—*Cayetano Martínez de Murguía.*—Ciudadano magistrado José María Bocanegra.

### Documento Núm. 9.

Visitador del colegio de San Luis Gonzaga de Zacatecas.

Gobierno supremo del Estado libre de Zacatecas.—Sección 1.<sup>a</sup>—Son muy repetidas las quejas que el ciudadano rector del colegio de San Luis Gonzaga, ha elevado á este supremo gobierno sobre la insubordinación de varios jóvenes alumnos; cuya insolencia ha llegado al extremo de obligar al rector á encerrarse en su casa, para obviar los escándalos que puede originar su continuación, y la ruina de su salud que se ve amenazada con las reiteradas mohinas que le ocasionan; solicitando al efecto del gobierno una providencia enérgica que corte de raíz unos males de tanta trascendencia; pues propagándose con el mal ejemplo y con la impunidad á los demás, el desorden se hace general, el establecimiento se desacredita, y se pierden los beneficios é interesantes fines de su instituto, sin que para contenerlo hayan bastado las medidas de lenidad y prudencia adoptadas por el rector; pues que por el contrario parece que ellas sólo han servido á fomentarlo, incrementándolo hasta un extremo que es ya demasiado sensible, al paso que intolerable.

El gobierno altamente interesado en la prosperidad de este establecimiento, cuyos resultados deben justamente alentar las más lisonjeras esperanzas del Estado y de la república toda, como sémi-

llero de luces y de virtud, no puede ver ya con indiferencia un mal de tanta gravedad. Para remediarlo, ha creído de necesidad nombrar un visitador que á su nombre pase al colegio, en donde reunidos con el rector todos los alumnos y catedráticos, hagan leer los estatutos; inculque vigorosamente sobre la estrecha obligación de todos y cada uno, en su más exacta observancia; amoneste á los discolos sin individualizarlos, la subordinación y respeto hacia el rector y maestros; aperciba con la mayor energía y seriedad á los que olvidando ó despreciando sus obligaciones las quebranten; muy principalmente á los que intenten revivir los actuales desórdenes, ó susciten especies de igual naturaleza; y por último, adopte cualquiera otra medida que crea conducente, consultando al gobierno la que fuere de su resorte para apoyarla con su aprobación.

V. S. ha merecido justamente la elección del gobierno para el objeto que se ha propuesto, y dar el lleno á esta comisión; no dudando del celo que lo anima por el bien del Estado, se servirá aceptarla á pesar de las graves ocupaciones de su destino; sirviéndose igualmente dar oportuno aviso de su resultado.

Casa del Estado libre de Zacatecas, 13 de febrero de 1826. 6.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>.—*J. M. García Rojas.*—*Manuel González Cosío.*—C. Lic. José María Bocanegra, magistrado de la 2.<sup>a</sup> sala del supremo tribunal de justicia de este Estado.

### Documento Núm. 10.

Primer conciliario de la sociedad patriótica de Zacatecas.

Dirección de la sociedad patriótica.—En junta general de la sociedad patriótica celebrada en 3 del corriente bajo la presidencia del Exmo. Sr. gobernador, habiéndose procedido á la renovación de oficios del Cuerpo, conforme al art. 32 de los estatutos; resultó vd. electo para primer conciliario, de cuyo nombramiento le felicito, por cuanto que de su conocida ilustración y celo por el bien público, se prome-

te la sociedad grandes adelantos en los ramos demarcados en su esfera.

Dios y libertad. Zacatecas, 6 de mayo de 1826.—*Juan Bautista de la Torre*, socio director.—*Marcos de Esparza*, socio secretario.—Socio licenciado *José María Bocanegra*.

### Documento Núm. 11.

Junio 16 de 1828.—Señores editores del "Aguila."—Los señores senadores que me exigieron la responsabilidad por la prisión de los generales Echávarri y Negrete, para formalizar su acusación, pidieron testimonio de los documentos que sobre este asunto obraron en la secretaría de mi cargo; se les mandó en efecto cuanto habia en esta oficina, como consta en la contestación que imprimí en 22 de julio del año pasado, y únicamente no se les remitió la copia del oficio del fiscal del general Arana, en que avisa al comandante general de México la complicación de los generales Echávarri y Negrete, y la otra copia del testimonio remitido de Puebla al supremo gobierno: estos documentos no pudieron enviarse porque obraban en la causa del padre Martínez, y no podían entonces desglosarse de ella en opinión de los fiscales.

Los señores que me exigieron la responsabilidad dijeron en aquella vez, que no habría sido fácil al secretario de la guerra desprenderse de sus acusadores, si la sección hubiera querido exigir las pruebas que pedían los cinco senadores, y yo ofrecí en mi respuesta que estas dos piezas que juzgaban tan importantes, se publicarían luego que el estado de la causa lo permitiera; ha llegado ese caso, y para cumplir el ofrecimiento que hice al público, remito ambas copias certificadas por el oficial mayor de esta secretaría, para que vdes. se sirvan insertarlas en su periódico; así se los suplica su afmo. servidor.—*Manuel G. Pedraza*.  
Secretaría de guerra y marina.—Sección central.—Andrés Bo-

sero, teniente ayudante en esta sección divisionaria, y secretario nombrado por el Exmo. Sr. comandante general para actuar en la sumaria que se instruye contra el R. P. franciscano fray Rafael Torres, presbítero D. Manuel Hidalgo, capellán retirado del gobierno español y demás cómplices acusados de infidentes en favor de España, del que es fiscal el Sr. coronel de ejército D. Juan Arago y asociado por la jurisdicción eclesiástica el Sr. Lic. D. Luis Galván.

Certifico: que en las declaraciones que últimamente han vertido en la expresada los españoles Juan Bautista Saleta en quince del presente, Policarpo Puebla y García en diez y seis y el P. fray Rafael Torres en diez y siete, entré otras cosas declararon lo siguiente:

Juan Bautista Saleta declaró: preguntado con qué objeto fué á la hacienda de Santa Teresa y qué conversación tuvo en ella con David, dijo: que no llevó más objeto que de ver si le había traído contestación de la carta que le había entregado al marcharse para México, y que entoncés fué cuando David le dió la razón que tiene expresada en su anterior respuesta: que fué á dicha finca en compañía de Policarpo Puebla; que llegados y hallándose los tres en una de las habitaciones, David sacó varios papeles de su bolsa leyendo uno de ellos, mas el que declara no se acuerda de su contenido, porque sus males no le permitían prestarle atención: que en esto fueron interrumpidos por la llegada de un dependiente de la hacienda, y que habiéndose marchado éste, David habló acerca de su viaje á México, diciendo que se había embarcado en Chalco, y que llegado á México fué al momento en solicitud de Arana, á quien halló en compañía de Negrete y Echávarri y un tal G. á quien no expresó, y sólo dijo que era un sujeto de México muy rico y que en otra ocasión había estado preso: que estando con los referidos individuos, llegó un padre dieguino, corpulento, de un cerquillo muy grande, quien sacó de su manguillo unos papeles: que Arana manifestó á David que ya todo estaba hecho, y que habiendo este último manifestado al primero el encargo que le había hecho el que declara, de que se mandase á Tehuantepec un jefe humano, le contestó Arana que ya el "comisionado regio" había dejado un brigadier, suponiendo el que habla, por estas expresiones, que el citado comisionado había pasado por el expresado punto: que no se acuerda que se hubiese vertido otra cosa en la conversación que tuvieron en la hacienda, de la que

regresaron á otro día por la mañana él y Puebla, sin que pueda asegurar el que habla si Puebla trajo ó no papeles.

Policarpo Puebla y García declaró:

Preguntado si además de la conversación que ha relatado tuvo en la hacienda de Santa Teresa con David y Saleta, no hace recuerdo que el primero hubiera entonces referido las particularidades de su viaje á México, expresando el sujeto que fué á solicitar y á quienes halló en su compañía: dijo que en efecto se acuerda que David expresó en la citada conversación que á su llegada á México había ido á la casa de Arana, donde encontró á Echávarri, Negrete y á otro individuo que no se acuerda cómo lo señaló: que al oír esto le preguntó el que declara á David si Echávarri estaba también ingerido en el plan, á que le contestó que era regular, pues estaban juntos: que igualmente manifestó David que en la concurrencia referida se había presentado un fraile que sacó muchos papeles de su manguillo, pertenecientes al plan de conspiración, y que Arana (que siempre ponía las cosas por las nubes) le dijo á David que la cosa estaba buena, y que si no había manifestado estas particularidades en su primera declaración, fué porque no se creía en situación de poder hacer bueno lo que dijera de Echávarri y Negrete, y que deseaba hablar en particular en el careo con el P. Torres, á quien (sin poderlo afirmar) cree que comunicó la conversación que había tenido en Santa Teresa.

Fray Rafael Torres declaró:

Preguntado: si al regreso de la hacienda de Santa Teresa, Saleta le comunicó las particularidades de la conversación que había tenido con David, y en este caso diga cuanto le refirió: dijo que lo que Saleta le refirió en esa circunstancia, fué que David le había dicho que cerca del Sr. Bravo se hallaban en Tierra Caliente doscientos hombres, á quienes se les pagaba sueldo con el objeto de que si no tomaba parte en el plan, lo aprehudiesen; pues se desconfiaba de él, porque habiéndole dado conocimiento del plan, ó lo había desaprobado ó se había manifestado indiferente: que igualmente le dijo que Negrete y Arana se chanceaban sobre los empleos que á los dos correspondían, diciendo el uno al otro: "¿Pues no es bueno que yo he de ir, siendo un general, sujeto á un tarugo como tú, porque eres brigadier?" A que le contestó Arana: "Pues ¿quién te manda ha-

ber sido independiente?" Que esto lo explica el que declara por lo que antes le había dicho el P. Hidalgo á Saleta, de que á Negrete se le había dado el despacho de coronel por el comisionado regio, sabiendo igualmente que se había ocurrido á la Habana por el indulto de Echávarri y Negrete, cuya circunstancia le fué comunicada por el P. Hidalgo: que esto fué cuanto supo y tiene presente de lo que le refirieron Puebla y Saleta á su regreso de la hacienda de Santa Teresa.

Y para los efectos que sean convenientes doy el presente testimonio en tres fojas útiles y rubricadas, por orden del señor fiscal que firmó conmigo en Puebla, á diez y ocho de marzo de mil ochocientos veintisiete.—*Juan Arago.*—*Andrés Boseró.*—Es copia. México, junio doce de mil ochocientos veintiocho.—Corregida.—*Caro.*—*Castro.*

Reservado.—He recibido el oficio de V. S. de esta fecha con la nota de reservado, y en el que se sirve acompañarme copia del oficio del Sr. coronel D. Juan Arago y testimonio de las últimas actuaciones que este jefe ha practicado en Puebla, y deben agregarse á la causa que sigo contra el general graduado D. Gregorio Arana; y bien impuesto de todo lo que relaciona dicho testimonio, creo de suma importancia que debe procederse sin pérdida de momento á la seguridad y prisión de los Sres. generales D. Pedro Celestino Negrete y D. José Antonio Echávarri, por lo que en contra de dichos generales han manifestado los reos que están presos en Puebla por la conspiración contra la independencia de la patria, que felizmente se va frustrando á favor de descubrirse algunas de sus muchas ramificaciones.

Dios y libertad. México, 21 de marzo de 1827, á las ocho de la noche.—*Juan José Andrade.*—Sr. comandante general de este Estado D. Ignacio Mora.

Es copia. México, junio 12 de 1828.—Corregida.—*Caro.*—*Castro.*